



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA

Jr. Oscar R. Benavides N° 321 - Provincia "El Dorado" - Región San Martín

RUC. 20191635630

UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARA TODOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º027-2022-MDAB-A

Agua Blanca, 28 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA – PROVINCIA DEL DORADO.



VISTO:

EL INFORME N°0013 -2022-MDAB/M.A, de fecha 22 de febrero del 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental; solicitando Aprobación del Programa Educca Municipal 2022, para la aprobación e inclusión en el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, de la Municipalidad Distrital de Agua Blanca, Provincia del Dorado, Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6 Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción de la leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Sub Gerencia (con competencias ambientales), se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA (Programa Municipal EDUCCA) para el periodo 2022 - siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 20° de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA

Jr. Oscar R. Benavides N° 321 - Provincia "El Dorado" - Región San Martín

RUC. 20191635630

UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARA TODOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Agua Blanca (Programa Municipal EDUCCA) para el periodo 2022. El mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Medio Ambiente, la implementación por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para elaborar el plan de trabajo Anual del programa Municipal EDUCCA, como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, del mismo modo establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex - post al fin de plantear las propuestas de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir la presente Resolución Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental Local, así como notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Presupuesto y demás Instancias Administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AGUA BLANCA

Francisco Restrepo Hidalgo
DNI: 90988482
ALCALDE